

## RESEÑAS

Anthony PAGDEN: *Spanish Imperialism and the Political Imagination. Studies in European and Spanish-American Social and Political Theory, 1513-1830*. New Haven and London: Yale University Press, 1990, 184 pp. ISBN 0-300-04676-6.

Este libro estudia las ideas políticas de dos regiones del mundo: Italia y América, ambas importantes por ser las posesiones más ricas y extendidas de la monarquía española durante los siglos XVI a XVIII. En seis capítulos, Anthony Pagden analiza las opiniones que sobre el imperio español se expusieron en España en el siglo XVI (capítulo 1); en Italia durante los siglos XVII y XVIII (capítulos 2 y 3), y en Nueva España, Perú y Nueva Granada durante el siglo XVIII y a principio del XIX (capítulos 4, 5 y 6).

El primer capítulo presenta un resumen claro y conciso de los principales argumentos teológicos y legales acerca de la legitimidad de la conquista y de la colonización de América. Pagden anota que los autores españoles del siglo XVI diferenciaban entre el derecho de soberanía (*imperium*) y el derecho de propiedad (*dominium*) cuando hablaban de América. Casi todos, aun los más críticos de la actuación española en el Nuevo Mundo, como Bartolomé de Las Casas, aceptaban en mayor o menor grado la legitimidad del derecho de España para gobernar en América, pero muchos cuestionaban si la monarquía podría utilizar el trabajo de los indios y apoderarse de los recursos naturales. Opiniones sobre la naturaleza del indígena y sobre el nivel de su organización social y política constituían temas fundamentales en esta polémica referente a la conquista.

Los capítulos 2 y 3 se refieren al pensamiento político en Italia cuando España controlaba las dos terceras partes de la Península

(Milán, Nápoles, Sicilia, Piombino y Sardinia). Se estudian las ideas de fray Tomás Campanella, autor del libro utópico, *La ciudad del sol*, pero también autor de obras políticas como el *Discurso a los príncipes de Italia* y *De la monarquía hispánica*. Cuando Campanella escribió, a principios del siglo XVII, que existía peligro de una invasión turca a las costas de Nápoles. El fraile, influido por este hecho, proponía que para la seguridad de Europa se debía crear una monarquía universal cristiana, encabezada por España.

Durante el siglo XVIII, varios pensadores italianos reflexionaron sobre la monarquía española, pero llegaron a conclusiones muy diferentes de las de Campanella. Paolo Mattia Doria, a principios del siglo y Antonio Genovese, 50 años después, opinaban que la decadencia económica y cívica de Nápoles se debía a una monarquía española corrupta y despótica.

Según Doria, Italia, antes de la presencia española, había disfrutado de prosperidad porque la sociedad se basaba en la confianza recíproca. Los españoles, con el fin de debilitar a Nápoles, desde tiempos de Felipe II, habían intentado cambiar la "cultura política" de los napolitanos, sustituyendo la confianza recíproca por el concepto español de honra individual y egoísta. Además, el régimen español había promovido cambios en otros aspectos de la vida cívica italiana: se negaba al público el acceso a la información; se promovían prácticas religiosas de superstición y celebraciones suntuosas; se debilitaba y se corrompía a los nobles, a los profesionales y al pueblo; se encerraba a las mujeres y se desvirtuaba la imparcialidad del sistema jurídico con la introducción de fueros para los barones y clérigos. Este conjunto de vicios cívicos había afectado —concluía Doria— la anterior virtuosa sociedad de Italia e impedía el florecimiento del comercio, actividad elogiada por los ilustrados del siglo XVIII como señal y resultado de una sociedad basada en la confianza recíproca.

El capítulo 4 es probablemente el que tiene mayor interés para los lectores de México, ya que presenta las ideas de Carlos Sigüenza y Góngora y Francisco Javier Clavigero. Pagden destaca la innovación de Sigüenza cuando en el arco triunfal de 1680 presentó las virtudes de los emperadores aztecas como modelos que podría seguir el nuevo virrey, en vez de referirse (como era costumbre) a los dignatarios de Roma y de la Grecia clásica. Así Sigüenza indicaba que la cultura indígena antigua estaba a la altura de las culturas clásicas en varios aspectos.

Esta idea fue desarrollada por Clavigero en la *Historia antigua de México* en la cual comparaba el nivel de desarrollo, las virtudes

y los vicios de los mexicanos con los de los griegos y romanos. Así contestaba a las críticas de Cornelio de Paw y otros sobre el atraso y barbarie de los aztecas. El historiador jesuita hacía hincapié en los avances de los mexicanos en su idioma, agricultura, jeroglíficos, uso del dinero y comercio, aspectos que para los ilustrados de Europa eran elementos imprescindibles para considerar que un pueblo era “civilizado”.

Pagden presenta observaciones interesantes sobre varias palabras utilizadas por el historiador jesuita, términos que contribuyeron a la formación de conceptos nacionalistas entre los habitantes de Nueva España. Anota con certeza que Clavigero a veces aplica el término “mexicano” a los criollos, por ejemplo, cuando anuncia que ha preparado “una historia de México escrita por un mexicano”. De hecho, aunque Pagden no lo especifica, el jesuita dice esto en su carta a la Universidad de México, pero en su *Historia* usa “mexicano” o “mexicanos” para referirse más bien a los indios y no a los criollos.

También, Clavigero utilizaba con frecuencia la palabra “Anáhuac” para significar el territorio que correspondía a la Nueva España. Pagden destaca esta innovación y además indica que Clavigero nombró a la antigua cultura indígena de México central, la “azteca”. En esta afirmación el autor tiene menos razón; Clavigero solamente usa la palabra “aztecas” en seis páginas de su *Historia*, en las demás utiliza el término “mexicanos” para referirse a los indígenas.

Por medio de una cuidadosa lectura de Clavigero y sus fuentes principales (Cortés, Díaz del Castillo y Torquemada) Pagden señala que el historiador jesuita explícitamente dice que Moctezuma donó su imperio a Cortés con la idea de que el conquistador representaba a Quetzalcóatl. Los historiadores anteriores sólo decían que Moctezuma pensó que Cortés representaba “el gran señor” sin mencionar a Quetzalcóatl por su nombre.

De esta observación acertada, Pagden entonces, en breves frases, deduce que los criollos del siglo XVIII pensaban que Santo Tomás había evangelizado a los indígenas en tiempos de Cristo y creían que Quetzalcóatl se identificaba con este santo. También el autor anota que esta creencia se vinculó con la virgen de Guadalupe. Textualmente dice: “Desde el final del siglo XVI, esta deidad había sido identificada como Santo Tomás, apóstol legendario de Malabar. . . La creencia en la misión americana de Santo Tomás, que fue compartida por Sigüenza y Góngora, entre otros, también fue asociada cercanamente con la virgen de Guadalupe

quien, en 1648, había aparecido milagrosamente a un indio, Juan Diego, y quien había llegado a ser una 'virgen nacional' y el foco de un culto que unificaba indios, mestizos y criollos". La fuente que da Pagden para esta afirmación es el escrito en italiano de Clavigero sobre la Guadalupana, publicado en Cesna en 1782. En ninguna parte de esta obra menciona Clavigero a Santo Tomás, ni a Quetzalcóatl ni a la asociación de la virgen de Guadalupe con el santo. Además, el jesuita en su *Historia* ponía en duda la idea de Sigüenza de que Quetzalcóatl era Santo Tomás y escribía que "no podemos asentir" a esa opinión. Más bien, parece que Pagden comprime los tiempos históricos al poner la fecha de la aparición de la virgen en 1648 en vez de 1531 y al atrasar implícitamente la fecha del sermón de fray Servando Teresa de Mier (de 1794 al 1781, año de la publicación de la *Historia antigua*) en la que indicaba que Santo Tomás había legado la imagen de la Guadalupana a los indios. En esto, tal vez se revela la imaginación histórica de Pagden más que la imaginación política de Clavigero y sus coetáneos.

En el capítulo 5 Pagden examina las ideas del peruano Juan Pablo Viscardo, expresados principalmente en la *Carta dirigida a los españoles-americanos*. En ella proponía la independencia de España, basando su nuevo gobierno en la restauración de los antiguos valores constitucionalistas de Castilla del siglo XVI y en los de la cultura inca. Viscardo opinaba que la monarquía española había violado los derechos de sus vasallos y se había convertido en un "despotismo oriental" comparable al de los turcos. A diferencia de anteriores criollos, usaba con frecuencia el término "ciudadano" y proponía la igualdad ante la ley. Esta combinación o yuxtaposición del pensamiento republicano con ideas tradicionales de España y de las culturas indígenas, según Pagden, resalta no sólo en los escritos de Viscardo, sino en los de Mier, Francisco Miranda, Miguel Hidalgo y José María Morelos.

En contraste con esta mezcla de modernidad y tradición, el pensamiento de Simón Bolívar, estudiado en el último capítulo, se basaba más bien en las ideas de los ilustrados, Montesquieu, Rousseau y Locke y de los contemporáneos De Pradt, Jeremy Bentham y Benjamín Constant. Como anota Pagden, de hecho Bolívar no aprobaba aspectos del ideario de los insurgentes mexicanos que incluían referencias a Quetzalcóatl y a la virgen de Guadalupe, a la antigua cultura indígena y al fervor religioso. Para el Libertador, era necesario cambiar las costumbres políticas de los sudamericanos por medio de una constitución republicana y liberal. Según Pagden, Bolívar "suponía una sociedad civil que no

existía" lo cual propició las frustraciones y fracasos de sus proyectos políticos después de la independencia.

En el texto referente a México y Perú se perciben algunos errores que no fueron captados antes de enviar el manuscrito a la imprenta. Se afirma que José González de Castañeda (llamado Gonzalo de Castañeda en el índice) fue el autor de la "Representación" del Ayuntamiento de México de 1771, cuando Mark A. Burkholder y D.S. Chandler en *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias en América, 1687-1808* (p. 139) han presentado evidencia que indica que probablemente fue el oidor Antonio de Rivadeneira (pp. 103 y 106). De hecho hay documentos que apoyan tanto a González de Castañeda como a Rivadeneira como los autores. Se indica que Benito Jerónimo Feijoo escribió para refutar a Buffon, De Paw y Robertson pero Feijoo publicó sus obras antes de la publicación de las de De Paw y Robertson (p. 105). Se dice que fray Servando era el representante de Nueva Granada en el Congreso Constituyente de México de 1822 (p. 118). Se atribuye a Viscardo, muerto en 1798, haber escrito que los españoles-americanos eran los únicos sostenedores de la tradición contractual de España que "finalmente había sido erradicada en la madre patria por la invasión napoleónica" (p. 121). Cuando se reproduce la cita de Morelos que David Brading presentó en su ensayo sobre la comparación del pensamiento político de los insurgentes mexicanos con el de Bolívar, hay errores en los nombres de tres de los cuatro emperadores aztecas (p. 129). Pagden llama al proyecto de Iturbide, el "Plan de Iguá" (p. 151).

En todo el libro se aprecia el agudo análisis de los textos y la agilidad de síntesis que aplica Pagden a las obras de autores españoles, italianos, mexicanos, peruanos y venezolanos. La teoría y la imaginación políticas referentes al imperio español han cobrado vida por medio del estudio y la presentación de Pagden y seguramente su libro será de interés para la historia política de la *Magna Hispaniae*.

Dorothy TANCK DE ESTRADA  
*El Colegio de México*

Carmen VIQUEIRA y José I. URQUIOLA: *Los obrajes de Nueva España, 1530-1630*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 374 pp. ISBN 968-29-2815-X.

Este libro constituye un nuevo aporte al estudio y comprensión del desarrollo del sector manufacturero en Nueva España entre 1530 y 1630. Tanto por las ideas postuladas como por lo temprano del periodo analizado, su contribución es mayor.

El libro está dividido en dos partes claramente delimitadas. La primera está constituida por tres capítulos: “Los orígenes de la industria textil en México”, “El significado de la legislación sobre mano de obra indígena de los obrajes de paños, 1567-1580” y “La plata, la crisis demográfica y la legislación sobre mano de obra en los obrajes”. Estos tres capítulos están a cargo de Carmen Viqueira, y fueron publicados anteriormente como artículos en la revista *Ingeniería* (núm. 1, 1983), en *Historia Mexicana*, XXXV:1(137) (jul.-sep.), 1985 y en el libro-homenaje al recordado Ángel Palerm editado por la Universidad Iberoamericana, en 1990. Estos capítulos están precedidos por un ensayo introductorio dedicado al “Sistema mundial, la plata y los obrajes de paños en la Nueva España”, publicado antes en *Antropología y marxismo*, México, Nueva Imagen, 1980. En cambio la segunda parte consta de cuatro capítulos, escritos en principio como parte de la tesis de maestría de José Ignacio Urquiola, quien a partir de un exhaustivo trabajo de fuentes documentales traza en el capítulo cuarto la distribución geográfica de los obrajes y su volumen de producción; en el siguiente aborda el problema de los trabajadores de los obrajes; en el sexto, traza el perfil que caracterizó las empresas y los empresarios, mientras que el último está destinado al análisis de la compra de la materia prima y venta del producto.

El interés de Carmen Viqueira está orientado particularmente a mostrar —contrariamente a lo postulado por la mayor parte de la historiografía anterior acerca de que España mantuvo una política proteccionista en favor de su propia manufactura con la consecuente oposición al desarrollo del sector colonial— que la industria textil lanera “en esta primera etapa”, hacia mediados del siglo XVI, tuvo el apoyo tanto del Estado metropolitano como de las autoridades virreinales, quienes propiciaron la cría de ganado lanar, el adiestramiento de la mano de obra indígena y el control de calidad de la producción (p. 64). A este nuevo planteamiento se suma la demostración clara y fehaciente de que “el obraje no fue trasplantado al Nuevo Mundo; se crea en el Nuevo Mundo”,

(p. 65) idea que había intuido en 1961 Manuel Carrera Stampa, pero que ahora toma un perfil definido. Éstas me parecen las contribuciones esenciales del trabajo de Carmen Viqueira, del cual, su parte medular relacionada con la organización del trabajo, retomaré al final.

Cuál fue la organización espacial manufacturera, qué características la distinguieron en términos de la producción, el trabajo, la comercialización para el periodo analizado, son cuestiones que José Ignacio Urquiola se encarga de establecer en cuatro densos capítulos, aunque como él mismo lo confirma, su información se centra en Puebla y Tlaxcala y algunos casos de Texcoco y Querétaro. Sin embargo su propia información y análisis muestra mayor alcance con documentación del Archivo General de Indias y del General de la Nación que es de suma importancia. En esta parte, Urquiola se aproxima no sólo a la localización espacial, sino que trata de establecer la composición interna de las unidades productivas y la relación entre fuerza de trabajo, salario y deudas con base en dos asientos encontrados para Tlaxcala que datan de 1629 y 1630. Además, esboza la constitución técnica de la producción de paños finos y comunes tratando de hacer comprender el complejo proceso de producción y proporciona "indicaciones" sobre la productividad textil de los obrajes de Puebla para finales del siglo XVI. Pero planteado así, todas las cualidades anteriores pierden su real dimensión, pues la gran cantidad de información notarial reunida en este trabajo muestra cómo la manufactura, mediante la formación de compañías, o de manera individual, se había constituido como una actividad "primordial" en la esfera de la economía regional y muchas veces formaba parte de un entramado más complejo con el comercio, la agricultura y la ganadería, aunque posiblemente no sea muy afortunada la comparación con la organización artesanal metropolitana, de racionalidad económica diferente a la del mundo obrajero. De todas formas, queda claro que la constitución de tipo capitalista del obraje y el nivel que alcanzó su comercialización, viene a corroborar la idea de que hubo un evidente mercado para los productos locales y que éste no se adscribió única y enteramente al mercado local. Debo reconocer que una valoración adecuada del libro sería ideal, pero llevaría demasiado tiempo, por lo que en esta ocasión únicamente me ceñiré a la esfera del trabajo.

Al respecto, José Ignacio Urquiola, de acuerdo con Carmen Viqueira, discute y presenta nuevas evidencias sobre "los trabajadores de los obrajes", contra Simpson y Gibson, quienes se incli-

nan más por ver un “sistema coercitivo” (p. 189) en las relaciones de trabajo. Urquiola retoma la idea de que las relaciones de trabajo derivan de la “forma que tenían los indios antes de la conquista de servirse los unos a los otros” (p. 189) y contrasta los casos judiciales de aquéllos con los notariales suyos. Así, de 461 casos, el 73.52% “cae dentro del tipo voluntario” (p. 193) y los 166, es decir el 26.48%, en “las diversas formas del servicio obligatorio”. Urquiola encuentra, además —cuestión ésta muy interesante—, que los 966 trabajadores computados por él, se habían contratado por una cantidad que llegaba a 30 969 pesos, de los cuales como adelanto, se desembolsaron 21 849.40 pesos. Concluye entonces, que este desembolso significaba “un riesgo más que una seguridad”. En consecuencia “una táctica más eficaz para asegurar la retención del operario sería el pago posterior [como se hacía en Segovia durante el siglo XVI] y no anterior de todo o parte del salario concertado. Por ello estos datos hablan de una medida congruente con una costumbre, más que de una táctica empresarial.” (p. 198).

Ubiquemos estos problemas en el tiempo y veámoslos con ojos de historiadores. El hecho de que pudiera persistir el sistema en que los indios se servían los unos a los otros es sin duda probable y seguro, pero en el caso de la manufactura colonial, el problema es que “unos indios” fueron remplazados por españoles, entonces la relación simétrica se vuelve asimétrica y cambia absolutamente toda su racionalidad. Por otra parte, la fuerte inversión que supuso la cantidad de casi 22 000 pesos, de gran riesgo, si la dividimos entre 35 años, periodo computado, apenas habría significado el desembolso de 624 pesos anuales, y si los dividimos entre 40 obrajes, suponiendo que sólo son de Puebla, dejando de lado Tlaxcala, tendríamos entonces que se desembolsaron apenas 15 pesos o poco más por obraje. Posiblemente la manera de computar deba ser distinta. Si tomamos la cifra que da Riego de 2 200 trabajadores para el año en que él realiza su visita y suponemos que éstos recibieron un adelanto como mínimo de 10 pesos, el desembolso que habrían realizado los 40 obrajeros llegaría a 22 000 por los 2 200 trabajadores y 550 por obraje, cifra más creíble. Pero ciertamente no todos los empresarios manufactureros registraron sus contratos.

En cambio, la hipótesis que trata de demostrar doña Carmen Viqueira, acerca de que la coerción hacia el trabajador obrajero no existió, sino que de “hecho fue mano de obra asalariada” (p. 77), es más discutible. Efectivamente, basándose en el punto de vista de la antropología industrial considera que el problema no

se encuentra en “la explotación de los indios”, ya que la legislación modificó y legitimó la institución de la esclavitud prehispánica, pues la mano de obra fue reclutada por los empresarios españoles desde el momento del contacto y a partir de las instituciones vigentes en la sociedad prehispánica. De esta manera, quienes trabajaban a perpetuidad en aquella sociedad, y a quienes los españoles confundieron con esclavos, llamados *tlacotin*, “eran los que contrataban los dueños de obrajes”. Así, dice doña Carmen, la legislación española “sobre mano de obra tomó como punto de partida la condición de estos trabajadores”. La cédula real de 1567 ordenaba que el indio “preso por deudas” debía ser entregado a su acreedor para que le sirviera, guardando las “leyes de estos reinos que cerca de éstos disponen”, o sea, las leyes y la costumbre que al respecto se siguió en la época prehispánica. Este “asalariado libre” encontraría su expresión legal en las ordenanzas de 1569 que reglamentaba el “anticipo” al momento de realizarse el contrato de trabajo, forma que también derivaba de la “esclavitud prehispánica” y que, mediante este mecanismo, se transformaba en “asalariado” (p: 77).

El nuevo planteamiento de Carmen Viqueira, sugestivo y provocador, merece varias consideraciones. Pienso que existe la tendencia a identificar la organización manufacturera del obraje como un desprendimiento que reconoce antecedentes prehispánicos. En lo personal no comparto esta opinión.

En cuanto al trabajo, los datos existentes muestran que la dimensión de la fuerza de trabajo alcanzó cifras muy importantes, al menos para fines del siglo XVI, y que fue lo suficientemente heterogénea como para llegar a la conclusión de que fue mano de obra asalariada, pura y simplemente. En tercer lugar, ninguna real cédula u ordenanza habla del asalariado como el ex *tlacotin* y ex esclavo, como tampoco de que éstos fueran el punto de partida de la legislación sobre mano de obra ¿Qué pasó con la mayor parte de la población indígena que no fue *tlacotin* ni esclava y que le tocó servir en éstas como en el resto de las empresas españolas? Por otra parte, los casos de prisión por deudas o por delito en el momento de la incorporación al obraje, como lo han mostrado Szezyk, Lewis y Urquiola, son significativamente inferiores a los voluntarios y, particularmente, no tuvieron ninguna relevancia los condenados por delitos tales como homicidio, heridas, amancebamiento. De la misma forma, la concepción jurídica que implica el contrato, tal cual se practicaba en España, no tuvo un equivalente americano, por ello Vasco de Quiroga con razón decía que

el alquiler o venta de obra que “nosotros tenemos y usamos entre nosotros, lo cual ellos [los indios] no tenían ni usaban entre sí ni habían hallado hasta ahora que se les ha dicho” (p. 80). Además, este pacto no podía ser fácilmente entendido por el indígena, pues sus niveles de reciprocidad eran distintos y casi nunca incluyeron el encerramiento y la prisión de la manera en que se dio en el obraje.

Son muchos los problemas sobre esta cuestión. Simplemente me interesa mostrar que en cuanto al problema del abastecimiento de fuerza de trabajo hacia el obraje, la coerción no admite cuestionamiento, en cambio sí el problema del salario de manera extendida a las relaciones sociales que engendró su funcionamiento. Por otra parte, el mandamiento que se cita como prueba principal se refiere más bien a la prisión por deudas lo que no es identificable con el estatus de *tlacotin*. En cuanto a la esclavitud se sugiere que los ahora asalariados libres fueron antes esclavos, o lo que es peor, que antes de la conquista todos los indígenas eran esclavos o se confundían con éstos.

El problema del trabajo obrajero no puede ser comprendido únicamente a través de fuentes normativas o formales que presentan una visión unilateral de un proceso de incorporación y retención muy complejo, sin antes analizar documentos que muestren las diversas formas que otros testimonios apuntan, pues los registros notariales y la legislación así tratada no se revelan como las fuentes más idóneas para analizar este problema. Si Charles Gibson viviera, posiblemente contestaría que los contratos registrados, cuando así sucedió, sólo fueron parte de las formas legales que había que cumplir.

Sin duda, el problema medular del trabajo durante el periodo colonial fue la deuda, aunque es importante distinguir la deuda como un mecanismo o “táctica empresarial” para incorporar trabajadores y como un mecanismo de retención de éstos en el obraje. ¿Cuáles fueron los adelantos y qué consecuencias se desprendían de ellos? Por una parte, los adelantos han sido vistos como una táctica utilizada por los obrajeros por la cual el indígena se comprometía a pagar con su trabajo personal. Las ordenanzas de 1569 dejan entrever que fue frecuente su utilización y que incluso comprometían no sólo al indígena contratante, sino hasta a terceros, quienes quedaban como fiadores. Así, el adelanto del salario realizado dentro de los parámetros legales fue el inicio de un sistema que se caracterizó por la completa subordinación del trabajador al propietario y que dentro de la unidad se encaminó a un sistema de consumo que reproducía la sujeción y, consecuente-

mente, reproducía la deuda de manera permanente, hecho que constituía “una práctica corrosiva de lo que tradicionalmente ha sido aceptado como trabajo libre” (p. 27).

Pero más allá de la deuda, la coerción es algo incontrovertible. Tal vez debamos discutir los niveles que alcanzó y su extensión, pero no podemos disfrazar la brutal explotación del sistema obrero que también en la perspectiva de la *New Economic History* se quiere esconder so pretexto de que la gran permanencia del trabajo forzado se debió a la eficiencia del mismo. Es claro que fue eficiente, pero su permanencia habla más de la fuerza que adquirió la formación y reproducción del sistema colonial. El testimonio de Santiago de Riego presentado por Carmen Viqueira (pp. 109-111) es elocuente al respecto. Como en ninguna parte explica que en “los obrajes que hasta ahora están visitados se bajan a los indios bien cerca de treinta mil pesos porque se los dieron contra las ordenanzas. Porque cada año se les quedaron con el salario de noventa y cinco días. Porque les quitaron de la comida. La mitad porque les hicieron trabajar domingos y fiestas sin paga porque además de sus tareas les hicieron trabajar en otros ministerios sin paga maltratándolos [. . .] porque les cargaron cantidad de dineros demás.” Esto se desprendía de la cuenta que “hasta ahora” se había realizado a “más de dos mil y docientos indios” (p. 111). Es evidente que ninguno de estos rasgos que caracterizó al trabajo manufacturero tuvo un origen prehispánico, ni puede argumentarse que no es coerción. Veo muy difícil concluir que la prisión y la coerción haya sido una estrategia de los empresarios que tendía a “reproducir la situación prehispánica de alquiler o venta a perpetuidad” (p. 83).

De todas formas, éste es un gran libro que tiene la gran virtud de presentar polémica con planteamientos y datos nuevos y sugerentes. Es pues un libro lleno de ideas novedosas que, como en todo, el tiempo y nuevas investigaciones vendrán a ratificar o discutir sus hipótesis principales.

Manuel MIÑO GRIJALVA  
*El Colegio de México*

Manuel MIÑO GRIJALVA: *Obrajes y tejedores de Nueva España, 1700-1810*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana-Sociedad Estatal Quinto Centenario-Instituto de Estudios Fiscales, 1990, 402 pp. ISBN 84-7196-839-8.

Este libro ha sido publicado en Madrid como resultado de un convenio entre tres instituciones, el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Sociedad Estatal Quinto Centenario, atendiendo al propósito compartido de contribuir al análisis de la historia económica iberoamericana. Se trata de una buena edición en la que se presenta una gran masa de datos organizada en cuadros que facilitan su consulta y análisis. Asimismo, destacan una impresión y tipografía buenas y la ausencia de erratas. Desgraciadamente, el libro no es fácil de conseguir en las librerías de la ciudad de México y sospechamos que todavía menos en el resto de la República Mexicana.

La obra trata fundamentalmente de la expansión y la evolución de la industria textil algodonera en el último periodo de la época colonial; un periodo de auge económico movilizado por la bonanza minera y reforzado, para la industria textil, por la interrupción o disminución del comercio transatlántico, debido a las guerras de España contra Inglaterra y Francia. Se trata de una obra basada fundamentalmente en fuentes primarias y, desde el punto de vista teórico, está inspirada en la tesis de la protoindustrialización europea. Este enfoque teórico es el que lleva al autor a fijar su atención no tanto en los obrajes, como tradicionalmente se había hecho, sino en el tejedor doméstico rural y urbano, asociado o no en gremios.

El libro está dividido en cuatro partes. En la primera, el autor propone cuatro etapas en el desarrollo de la industria textil en la Nueva España. En la segunda, reseña brevemente los enfoques de los estudios sobre la protoindustrialización en Europa y propone un desarrollo paralelo para la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. Miño Grijalva reúne valiosísimos materiales de archivo para demostrar que la producción de textiles de algodón fue mayor que la producción de textiles de lana y, dado que los de lana estuvieron organizados en obrajes y los del algodón en telares sueltos, concluye que la industria textil del algodón tuvo una gran importancia, mayor que la del obraje, institución en la que se ha centrado la mayor parte de las investigaciones textiles en la Nueva España.

En la tercera parte, el autor muestra la inexactitud del papel atribuido al gremio por Chávez Orozco ("El obraje embrión de la fábrica", 1936) y sus seguidores, para quienes éste habría obstaculizado el desarrollo de la industria textil. Miño muestra que los gremios tampoco obstaculizaron el desarrollo del sistema de producción a domicilio, lo que implica una diferencia fundamental con la situación europea. En la cuarta parte, dedicada a la circulación de los textiles, el autor destaca el papel que jugó el comerciante, no sólo en la circulación por todo el territorio económico de la Nueva España, sino mostrando cómo el sector mercantil se convirtió en el sector del desarrollo de la industria textil del algodón en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. En esta expansión, aparecen nuevas industrias como las de pintadas o indianillas, que apuntan a un proceso de industrialización.

Por último, el autor nos deja entrever en el epílogo que este desarrollo de la industria del algodón respondió también a la interrupción del comercio transatlántico y del comercio transpacífico en la segunda mitad del siglo XVIII. De Europa, llegaban preferentemente telas de algodón inglesas; de Filipinas, telas de algodón asiáticas. La disminución del comercio protegió sin duda la industria del sector colonial. La industria textil mexicana entró en un periodo difícil con la revolución industrial, sobre todo en la elaboración de tejidos de algodón que tuvo lugar en Inglaterra durante el siglo XIX y su apropiación de los mercados internacionales, por la reducción de los costos de producción debida a las nuevas tecnologías introducidas.

Al comienzo del libro, el autor traza cuatro etapas en el desarrollo de las manufacturas textiles de la Nueva España (pp. 35-42). En la primera de ellas (1550-1569), nos habla de tres formas de organizar la producción textil: el obraje, el taller artesano, organizado en torno a un gremio y el tejedor doméstico o trapiche, pero no especifica que cada una de estas modalidades caracterizó tejidos de fibras diferentes. La lana se producía en los obrajes, la seda entre el gremio de los artesanos y el algodón en las comunidades indígenas en el nivel doméstico (esta fibra natural, a diferencia de las otras dos, no fue traída del Viejo Mundo). Esta etapa se caracterizó por la emergencia del obraje, el sistema artesanal y la continuación del sistema doméstico indígena.

El segundo periodo (1570-1634) correspondió a la máxima expansión que alcanzó la industria manufacturera en la época colonial, con base en el trabajo de la lana y el afianzamiento legal de

los obrajes mediante las ordenanzas dictadas por el virrey Velasco al terminar el siglo XVI. El tercer periodo (1635-1700) marcó la paulatina desaparición de los obrajes urbanos y la expansión de los rurales en torno al complejo hacienda-obraje. Los obrajes desaparecieron prácticamente para la década de los años cuarenta en Puebla, Cholula, Texcoco y Tlaxcala. Aquí tenemos más bien un desplazamiento territorial, ya que en esta misma época hubo un auge de los obrajes en zonas más al norte, en las cercanías de los lugares de cría de ovejas y producción de la lana, como muestra sobradamente Miño, así como en los mercados de las zonas mineras, de inviernos más fríos, en las que el consumo de textiles de lana fue mayor. Puebla, que había producido lana para la exportación, y de donde se alejaron los rebaños de ovejas que abundaban en el siglo XVI, sustituyó el trabajo de lana por el del algodón y cambió también la forma de organizar la producción, adoptando la tradicional del algodón en lugar del obraje.

Esta secuencia no resulta convincente, pues habría que considerar la evolución de cada fibra textil por separado. Miño sitúa el auge del obraje en 1595, cuando el segundo virrey Velasco dictó ordenanzas para regir el funcionamiento de los obrajes. En la justificación que hizo el virrey para que hubiera obrajes, puede verse claramente que hay un aumento en la producción y en la demanda de textiles de lana.

En los obrajes, como en la producción de plata, la crisis demográfica no es concomitante a una disminución de la producción de paños, ni de la producción de plata. Tenemos sí, una preocupación creciente por las actividades que van a seguir teniendo acceso a la mano de obra indígena. En la época de mayor baja demográfica los obrajes no tuvieron acceso a esa mano de obra y se trasladaron de las zonas con más densa población indígena como Tlaxcala, Cholula, Texcoco, hacia el norte; así como hacia Querétaro, Celaya, San Miguel el Grande y se aproximan a las zonas de cría de ganado lanar y a sus principales mercados. En relación con los obrajes de Querétaro se señala un aumento en el precio de la lana, que pudo obedecer al crecimiento de la demanda de esta materia prima.

Pienso que, si bien la producción textil del siglo XVIII no pudo derivarse de la crisis del obraje, sí es cierto que se operó un cambio y una expansión de los textiles de algodón durante este periodo, como queda plenamente demostrado en el libro de Manuel Miño. Los tejidos de algodón aparecen mencionados en el primer periodo, caracterizado por la producción doméstica, y desaparecen en el segundo y tercer periodos, en los que sólo se hace referencia a

la evolución del obraje, con la que no estoy enteramente de acuerdo. Finalmente, reaparecen con fuerza en el cuarto periodo, con lo que el autor establece una especie de secuencia que va del obraje a la producción doméstica y que no resulta convincente, ya que habría que considerar la evolución de cada fibra textil por separado. Mi punto de vista es que, en general, la lana se produjo a lo largo de todos estos periodos en los obrajes, en tanto que la seda era producida por artesanos organizados en gremios y el algodón en forma doméstica, aunque con fases de crecimiento y corte más artesanal, dando lugar a los trapiches de tres y cuatro telares de los que habla Miño.

Mi impresión es que la organización de los textiles de algodón es lo que más cambia a partir de la crisis demográfica de fines del siglo XVI. Posiblemente, lo que ha sucedido es que se han descuidado por diversas razones las investigaciones sobre la evolución de la producción de los textiles de algodón; sólo tenemos algunos conocimientos para la época anterior a la conquista, gracias al trabajo de los etnohistoriadores. Ahora, gracias a esta magnífica investigación de Manuel Miño Grijalva, tenemos noticia de ellos en el siglo XVIII y principios del XIX, pero sigue existiendo un vacío considerable entre estos dos puntos. Sería necesario establecer si la ausencia de los textiles de algodón en el texto de Miño para el segundo y el tercer periodos se debe a lagunas en la investigación o a que, de hecho, desaparece su producción entre 1570 y 1700 para reaparecer en el siglo XVIII.

La tesis principal contenida en el libro de Miño es que el obraje no fue la forma de organización dominante en la producción textil a fines del siglo XVIII y principios del XIX. La fábrica de indianillas se dio en el sector algodonerero, caracterizado por tejidos artesanales o a domicilio y fue la máxima expresión industrial a la que llegó la Nueva España y América latina en general. En el libro, tenemos una importante cantidad de información tendiente a demostrar que el volumen de producción algodonerera era mayor que el de la lana. Basta una ojeada a los cuadros 15 y 16 (pp. 135 y 138) para comprobar esta afirmación y darse cuenta de la seriedad y minuciosidad de la información. Se trata de datos novedosos y de muy difícil acceso que el autor ha sabido recabar.

Miño muestra que, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, se da una expansión del sector textil y que esto forma parte de un crecimiento económico generalizado. Otro de los grandes méritos del libro es que intenta ofrecer un panorama de los cambios en toda la Nueva España, en contraste, por ejemplo, con el estudio

ya clásico de Jan Bazant (1964) acerca de la evolución de la industria textil en Puebla entre 1544 y 1845. Quizás, este enfoque se deriva de una evaluación crítica del trabajo de Bazant, quien parece asumir que la práctica desaparición de los obrajes de Puebla en el siglo XVII indica una crisis general de la industria textil y no su desplazamiento a Querétaro, como han mostrado investigaciones posteriores. Sin embargo, el propio Manuel Miño parece relacionar el auge de los textiles de algodón con una crisis generalizada de la economía del siglo XVII, que afecta al obraje de paños y desvía la producción textil al algodón, cuya producción se organiza de manera artesanal y doméstica. Esta secuencia no me ha quedado clara con la lectura del libro de Miño. Me parece más convincente otra línea de argumentación señalada por él, como es la de que existía un apoyo político de la metrópoli a la industria algodонера catalana, lo cual permitió la expansión de este cultivo en Oaxaca y Veracruz.

Por otra parte, el aumento de la producción de plata produjo también el incremento de la capacidad de compra de la población novohispana. La independencia trajo consigo el desplome de la industria textil algodонера a causa de la inestabilidad política, la entrada de telas de algodón inglesas y una baja en la demanda, debida al descenso de la producción minera. Es decir, el autor elige para su estudio el periodo (1700-1810) en que la producción doméstica de telas de algodón tuvo su mayor expansión. Ante esto, cabría plantear la siguiente pregunta: ¿era más rentable importar la tecnología necesaria para la producción fabril del algodón o dirigir la producción hacia el ámbito doméstico?

Claramente, el autor está influido por —o inspirado en— los investigadores europeos que han comenzado a investigar la organización manufacturera doméstica y rural previa a la revolución industrial y a situar la innovación tecnológica y fabril en el contexto de la protoindustrialización, como indica el libro editado por Kriedte (*Industrialización antes de la industrialización*, 1986) y el de Kisch (*From Domestic Manufacture to Industrial Revolution*, 1989). Es este enfoque teórico el que pone de relieve la importancia de la manufactura doméstica como antecedente de la revolución industrial. Inspirado por esta teoría, Miño dirige su atención a la manufactura doméstica en la Nueva España, abandona el estudio del obraje de paños y se interesa por los tejedores domésticos del algodón; encuentra que, en efecto, este tipo de producción textil tuvo un gran crecimiento y desarrollo en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX.

En el siglo XVIII, coinciden un crecimiento demográfico, un aumento de la superficie de cultivo del algodón y una prosperidad económica que refuerzan la producción de telas de algodón por tejedores —organizados en gremios o no—, estimulada y regida por los comerciantes. En este proceso, la tejedora se convirtió en tejedor (antes era la mujer quien tejía las mantas de algodón que debía tributar su marido) y, posiblemente, se sustituyó el telar de cintura por el telar vertical de origen europeo, aunque aquél siguió sin duda en uso entre las mujeres de las comunidades indígenas. Pienso que no se puede partir de la restructuración de la producción de textiles de lana en el siglo XVII para explicar el desarrollo de la industria doméstica del algodón en el XVIII. El autor señala repetidamente que hay que analizar por separado la estructura de la organización textil de la lana y la del algodón. No obstante, apunta las dificultades para hacerlo:

[...] durante la investigación me propuse tratar independientemente los sectores de la lana y del algodón, vistos a través del trabajo obrajero en el primer caso y del doméstico, a domicilio y artesanal en el segundo. Todavía pienso que hubiera sido la manera más correcta de analizar el problema textil; sin embargo, la característica fiscal de las fuentes, si bien en contados casos hacía la distinción entre sectores, no sucedía así en su mayoría, lo cual imposibilitaba realizar un análisis homogéneo tanto para el caso de la lana como para el del algodón (p. 27).

Otro problema independiente es la secuencia evolutiva que propone el autor, quien cita la crisis de las empresas productoras de textiles de lana (los obrajes) como antecedente del desarrollo de las manufacturas domésticas del algodón. Para analizar la secuencia, crisis del obraje/desarrollo de la industria doméstica, Miño discute las causas que se han propuesto para explicar el estancamiento del obraje. Polemizando con las tesis de Chávez Orozco, muestra que ni la protección excesiva de la mano de obra por parte del Estado ni el raquitismo de los mercados pudieron restringir el desarrollo del obraje en el periodo por él estudiado, dado que, a la sazón, había disponibilidad de mano de obra para los textiles del algodón y las manufacturas textiles tenían mercados que abarcaban todo el espacio económico de la Nueva España. El autor refuta la explicación propuesta por Sandoval —escasez de materia prima— ilustrando ampliamente el aumento de la producción de lana que tuvo lugar en este periodo y mostrando que lo que ocurrió fue un desplazamiento hacia el norte de la cría de ganado lanar.

Miño propone que las causas deben buscarse en la falta de in-

novación tecnológica y en una organización del trabajo que se configura en los siglos XVI y XVII y se hace demasiado rígida. Sus razones tampoco resultan convincentes. En el trabajo de la lana, se introdujo el telar vertical y el batán desde el siglo XVI; en el del algodón, se empleó el telar vertical en el siglo XVIII y no hay una mayor innovación tecnológica que ponga en otro nivel a los textiles de algodón. Fue en Europa donde se operó una revolución tecnológica en el tejido hilado y en el tejido del algodón, que no llegó a México, como señala el propio Miño. Esto explica en cierto modo la incapacidad de la industria textil mexicana para competir con las telas importadas de Inglaterra.

Tantas dificultades para explicar las causas del raquitismo o estancamiento del obraje podrían estar indicando que no hubo tal estancamiento. Es más, el trabajo de Miño contiene datos que apuntarían la capacidad del obraje novohispano de adaptarse a condiciones cambiantes dentro del sistema mundial. Por ejemplo, en las páginas 92 y 93, habla de familias propietarias de haciendas y hombres prominentes de ascendencia española que mantienen obrajes durante el siglo XVIII junto con otras actividades económicas. Si bien al principio del capítulo menciona el caso de obrajes del centro de México con serias dificultades económicas, aquí nos muestra a empresarios prósperos que han fundado obrajes.

Valdría la pena prestar más atención al factor de la demanda para analizar los límites posibles de la expansión de la producción de textiles de algodón. Si comparamos el proceso de desarrollo de la industria textil en el siglo XVIII en la Nueva España con el que tuvo lugar en Europa más o menos en el mismo periodo, es indispensable tener en cuenta que Europa producía textiles para la exportación desde el siglo XVI, mientras que la Nueva España lo hacía para una porción del mercado interno. Si bien es cierto, como ya he apuntado, que Puebla produjo textiles en el siglo XVI para exportarlos a Perú y que posiblemente la crisis de los obrajes en Puebla esté relacionada con el cierre de este mercado externo, la producción textil novohispana estuvo dirigida preferentemente al mercado interno en el periodo estudiado por Miño.

Por más que la prosperidad general del siglo XVIII, estrechamente relacionada con el aumento de la producción de plata, produjo un crecimiento de la demanda, la expansión de los textiles de algodón tuvo lugar dentro de ciertos límites y de ciertas condiciones, como la llegada de buena parte de las manufacturas a través de Filipinas y de textiles europeos que entraban legal e ilegalmente. No obstante, Miño plantea una pregunta totalmente pertinente.

te: ¿por qué la expansión de textiles de algodón no sigue el modelo organizativo de los obrajes? Parecería que el obraje, como organización de tipo fabril, fuera más evolucionado y eficiente que el tejedor doméstico. En este tema, las investigaciones sobre la protoindustrialización podrían apuntar una explicación plausible respecto a la capacidad de competencia de las manufacturas rurales con las manufacturas urbanas. Pero, justamente en la Nueva España, los tejedores domésticos estuvieron también en ciudades como Puebla, Tlaxcala, Texcoco o la ciudad de México. Por otra parte, el cultivo del algodón siguió en manos de las comunidades indígenas y no apareció un sistema de plantaciones o haciendas algodonerías, en tanto que la cría de ovejas se presentó como una empresa de corte más capitalista. Lo que sucedió en el siglo XVIII fue, al parecer, la transferencia de la manufactura doméstica (trapiches) de las comunidades indígenas a las ciudades. El libro no abunda en la caracterización de esos trapiches.

Lo que resulta claro y hoy sabemos con seguridad, gracias al excelente trabajo de Miño, es que hubo una expansión de la industria del algodón en la segunda mitad del siglo XVIII, la cual estuvo regida por el sector mercantil. Este aspecto queda plenamente demostrado en el libro.

Carmen VIQUEIRA LANDA  
*Universidad Iberoamericana*

Ethelia RUIZ MEDRANO: *Gobierno y sociedad en Nueva España. Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*. México: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, 407 pp. s. ISBN.

Gobierno y sociedad es un encabezado tan amplio que prácticamente abarca casi cualquier tema relacionado con la historia. En cuanto a los límites temporales definidos en el título, nos sitúan en una etapa en la que se generaron nuevas formas de explotación, se ensayaron mecanismos administrativos y se consolidó la posición de los organismos de gobierno frente a las aspiraciones de señorío de los conquistadores y primeros pobladores españoles. Esto proporciona una gran variedad de temas y una rica posibilidad de seleccionar nuevos enfoques. En el libro de Ethelia Ruiz, el estudio se centra en la política relativa a encomiendas, corregimientos y tributos, a lo largo de la etapa correspondiente a los gobiernos

de la Segunda Audiencia y del virrey don Antonio de Mendoza.

No es nuevo el interés por conocer el verdadero funcionamiento de la burocracia indiana, e incluso hay algunos interesantes trabajos que fijan su atención en el desempeño profesional y la vida privada de destacados funcionarios. Con frecuencia, en estos estudios se subrayan las manifestaciones de lo que sin duda puede considerarse corrupción de los miembros del gobierno virreinal en diferentes niveles, por cuanto tienen de abuso del poder en beneficio del lucro personal.

La autora aprovecha estas experiencias en busca de algo más general, a la vez que más trascendente para la comprensión de la época; su investigación se dirige a “determinar la vinculación que establecieron algunos personajes de la alta burocracia novohispana con el incipiente proceso económico de la Colonia”. Para identificar estos nexos, indaga las causas y consecuencias de las decisiones políticas y administrativas que, directa o indirectamente, afectaron el éxito de actividades productivas, tanto en la minería como en la agricultura y el comercio.

Las fuentes documentales proceden del Archivo General de Indias de Sevilla. La más importante y más utilizada de entre ellas es el conjunto de 19 legajos pertenecientes a la visita que realizó el licenciado Tello de Sandoval en 1544, y se complementa con los expedientes de los juicios de residencia practicados a los miembros de la Audiencia. La bibliografía, seleccionada con acertado criterio, proporciona el soporte necesario a un estudio que se basa en fuentes primarias. Una simple mirada a las notas y referencias nos muestra que más del 70% de la información procede directamente de la investigación en el archivo.

El primer capítulo presenta un panorama de la actividad de la Segunda Audiencia, que favoreció el proceso de afianzamiento del dominio colonial y buscó la concordia entre los intereses de la corona, de los indígenas y de los encomenderos. A partir de aquí se orienta ya el estudio hacia los problemas de la concesión y cancelación de encomiendas, del establecimiento de corregimientos y de los vínculos empresariales establecidos por los funcionarios reales. Estos tres puntos son también el eje del análisis del gobierno de don Antonio de Mendoza, que constituye el segundo capítulo.

Las actividades del licenciado Lorenzo de Tejada, oidor y empresario entre 1537 y 1550, muestran un caso particular de la práctica del aprovechamiento de los recursos legales desde la posición privilegiada de funcionario real, para el fomento de empresas particulares.

Desde una perspectiva moderna y en vista de los testimonios aportados por la doctora Ruiz Medrano, parece obvio calificar de corrupta la actuación de Tejada, y aun del mismo don Antonio de Mendoza, en el fomento de sus negocios. Lo que la autora propone es que olvidemos las etiquetas relacionadas con la inmoralidad y el abuso de autoridad para buscar la trascendencia de estas actividades en la sociedad y en la economía coloniales.

Las conclusiones, bien fundamentadas, muestran que si siempre hubo una adecuación de las decisiones políticas a la realidad americana, ese proceso no fue autónomo e independiente de personas y de circunstancias concretas, sino que tuvieron mucho que ver en él los intereses de los funcionarios españoles. Por otra parte, la actuación de los representantes de la corona influyó en el difícil equilibrio de fuerzas, muy dañado durante el gobierno de la Primera Audiencia, de triste recuerdo.

El cambio sustancial aportado por Ramírez de Fuenleal y el grupo de oidores que lo acompañaba, fue la búsqueda de una concordia en la que los intereses de la monarquía quedaran a salvo y los encomenderos no se sintieran gravemente agraviados, puesto que de ellos dependía, en gran medida, la subsistencia de la colonia, y los funcionarios supeditasen hasta cierto punto su conveniencia a la estabilidad del acuerdo.

La instauración del sistema de corregimientos, como instancia moderadora del poder de los encomenderos, fue un paso decisivo para reducir los desmanes de los españoles y proteger, por tanto, a las poblaciones indígenas. Las medidas de protección a la agricultura y a la ganadería fueron un estímulo para el desarrollo de la actividad de los colonos, a la vez que un medio de asegurar el crecimiento de las fortunas de los representantes reales. Lo esencial es que apreciemos hasta qué punto no se trataba de intereses antagónicos ni los ejemplos de funcionarios con intereses económicos en la Nueva España pueden tratarse aisladamente, como casos más o menos excepcionales de corrupción. El mismo proyecto colonial estuvo ligado, en gran parte, al éxito de los negocios de colonos y burócratas.

Nada más expresivo de esta actitud que el párrafo seleccionado por Ethelia Ruiz para concluir su estudio. Las palabras del oidor Tejada ante el juez de residencia que evaluaría su comportamiento no son de excusa o arrepentimiento, sino que componen una orgullosa defensa de los esfuerzos realizados para hacer prósperas y fértiles sus propiedades rurales, con lo que la propia tierra había mejorado y las poblaciones aledañas habían recibido ejemplo y es-

tímulo, a la vez que las ventajas de nuevas opciones de trabajo. En definitiva, a ojos de los oidores, como de todos los colonos, cuanto se hiciera por fomentar las riquezas locales iba en beneficio de los intereses de la corona.

Los documentos citados y parcialmente reproducidos por la doctora Ruiz aportan pruebas suficientes para sustentar su hipótesis. La lista de servicios personales dados por los indios al oidor Tejada o la relación de sus negocios, al amparo de su posición en el gobierno, muestran un caso escandaloso de abuso de privilegios, pero también un ejemplo de actividad empresarial que distaba mucho de ser excepcional. Horst Pietschmann ha llamado la atención hacia el hecho de que la corrupción de los funcionarios dejaba a salvo la autoridad del Estado y acaso contribuía a su estabilidad. El libro de Ethelia Ruiz añade la confirmación documental a esta hipótesis.

Interesante de principio a fin y útil como referencia para futuros trabajos de investigación, *Gobierno y sociedad en Nueva España* es una valiosa aportación al conocimiento de los años críticos del establecimiento del orden colonial.

Pilar GONZALBO AIZPURU  
*El Colegio de México*